

3ER INFORME

COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES



HONORABLE CONGRESO

DEL ESTADO DE

PUEBLA

LXI LEGISLATURA

ORDEN y LEGALIDAD

**CARLOS
EVANGELISTA**
DIPUTADO LOCAL

INFORME COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

INDICE

1.- PRESENTACION.....	3
2.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN.....	4
3.-MARCO JURÍDICO.....	5
4.- INICIATIVAS EN DICTAMEN.....	6
5.-INICIATIVAS APROBADAS DURANTE ESTE AÑO LEGISLATIVO.....	7
6.- INICIATIVAS APROBADAS EN EL EJERCICIO LEGISLATIVO.....	12
7.-SUSTITUCION DE INTEGRANTES.....	13
8.- MENSAJE FINAL.....	14

1.- PRESENTACIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a los asuntos que le corresponden conocer al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla, se nombraron Comisiones Generales, las cuales, tienen la finalidad de analizar, estudiar, examinar, dictaminar y resolver las determinaciones que para el efecto se les turnen, mismas, que estarán integradas por Diputados.

La Comisión de Grupos Vulnerables del Congreso de Puebla, desempeña un papel crucial en la defensa de los derechos y la dignidad de los sectores más necesitados de la sociedad, trabajando para construir un estado más inclusivo, equitativo y justo para todos sus ciudadanos.

En esta comisión resulta de vital importancia la protección y promoción de los derechos de aquellos sectores de la sociedad que son considerados vulnerables, actuando como voz y defensora de los grupos vulnerables dentro del Congreso, asegurando que sus necesidades y preocupaciones sean escuchadas y tomadas en cuenta en la formulación de políticas públicas.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



CARLOS ALBERTO EVANGELISTA ANICETO
PRESIDENTE



JORGE LUIS VÉLEZ PAVÍA
SECRETARIO



FERNANDO SÁNCHEZ SASÍA
VOCAL



MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
VOCAL



ILIANA JOCELYN OLIVARES LÓPEZ
VOCAL



KARLA RODRÍGUEZ PALACIOS
VOCAL



ERIKA PATRICIA VALENCIA ÁVILA
VOCAL

MARCO JURÍDICO

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 115 primer párrafo, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, presento en mi calidad de presidente, el informe anual correspondiente al TERCER AÑO de actividades de la Comisión de Grupos Vulnerables de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

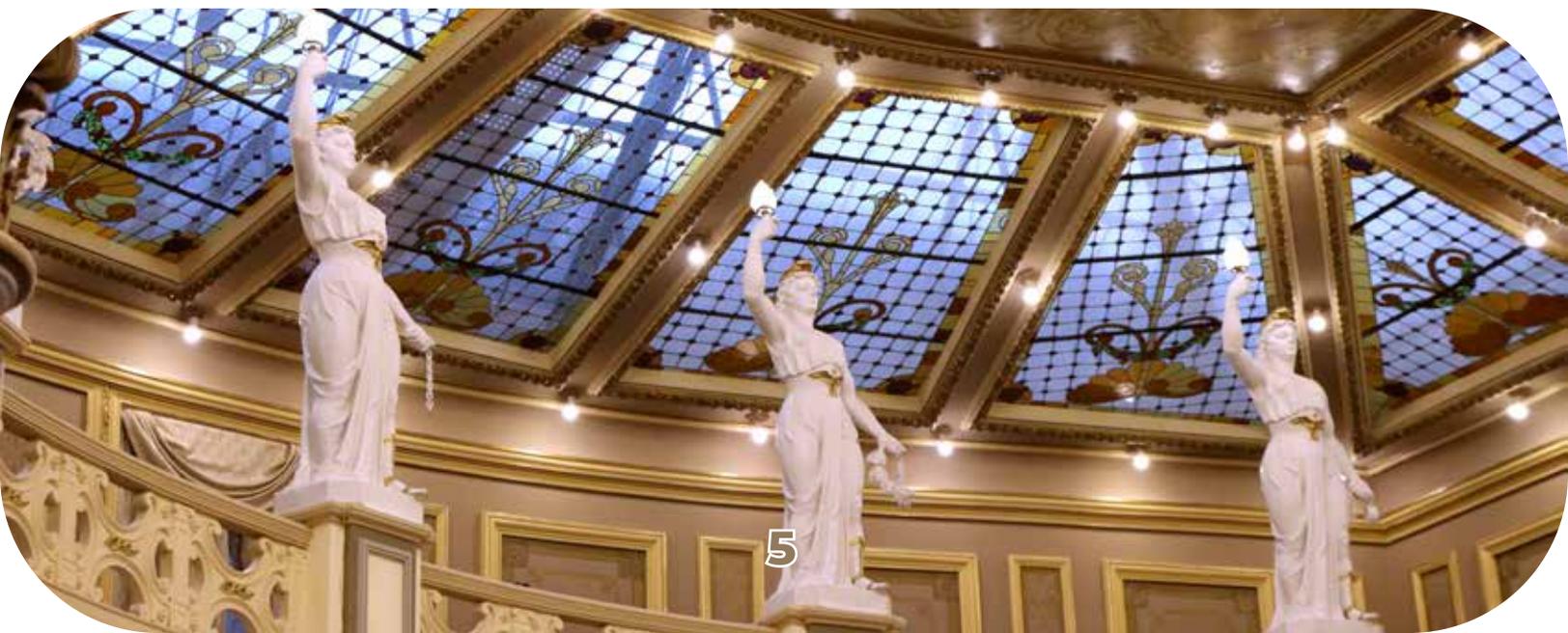
Y del mismo modo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 48 fracción XXXI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, esta comisión:

- **Adecuará, analizará y actualizará** el marco jurídico que permita una mayor atención a grupos vulnerables;

- **Solicitará** al Ejecutivo del Estado la implementación de políticas públicas que les beneficien y contribuyan a eliminar la discriminación;

- **Vinculará** a este sector con las autoridades para lograr la plena inclusión e integración, en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida;

-Y las demás que le confiera dicho Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



INICIATIVAS EN DICTAMEN

Durante este año de ejercicio legislativo se turnaron un total de cincuenta y un iniciativas a la Comisión de Grupos Vulnerables, dentro de las que principalmente destacan sectores de suma importancia como lo son los Adultos Mayores y personas en situación de calle, mismas que se someten a un riguroso proceso de revisión, donde la comisión se adentra en el corazón de las políticas públicas destinadas a garantizar la equidad y la inclusión, teniendo como compromiso fundamental la defensa de los derechos y la dignidad de aquellos que más lo necesitan.

Los dictámenes realizados sobre las iniciativas, nos sirven para garantizar que estas sean sólidas, coherentes, efectivas y al mismo tiempo beneficien a la sociedad en su conjunto, previo a que sean sometidas a votación en el pleno legislativo, es por ello que cada una de las propuestas presentadas por los diversos grupos parlamentarios conllevan un análisis profundo y riguroso para su mayor eficiencia legislativa.



INICIATIVAS APROBADAS DURANTE ESTE AÑO LEGISLATIVO

En sesión de comisión realizada el día el veinticinco de julio del presente año, se aprobó una iniciativa de decreto que presento el Diputado Oswaldo Jiménez López, por virtud del cual se reformo la fracción XIII del artículo 4 de la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores del Estado de Puebla con la finalidad de reconocer como uno de los derechos de las personas adultas mayores, entre otros, tener acceso a servicios en materia de cuidados paliativos y de control del dolor.

En donde se analizó que los cuidados paliativos constituyen un planteamiento, que mejora la calidad de vida de las y los pacientes y así mismo, a las personas allegadas, cuando afrontan problemas inherentes a una enfermedad potencialmente mortal, es decir, previenen y alivian el sufrimiento, a través de la identificación temprana, la evaluación y el tratamiento correcto del dolor y otros problemas, sean éstos de orden físico, psicosocial o espiritual.



INICIATIVAS APROBADAS EN EL EJERCICIO LEGISLATIVO

-En fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, se aprobó por unanimidad el proyecto de dictamen de Decreto por la que se reforman la fracción I del artículo 4 y las fracciones XVI y XVII del artículo 12 y; se adicionan las fracciones XVIII y XIX al artículo 12, todos de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, presentado por el diputado Fernando Sánchez Sasia, el cual, tiene el objetivo de otorgar mayor protección a las mujeres poblanas para que puedan acceder a los servicios de asistencia social cuando sufran de abandono, maltrato o violencia familiar.

-En fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, se aprobó por unanimidad el proyecto de Dictamen de Decreto por la que se reforma la fracción III y se adicionan las fracciones XVIII, XIX y XX del artículo 4 de la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla, mismo que, fue presentado por el diputado Adolfo Alatraste Cantú y que tiene como objetivo ampliar los derechos de las personas adultas mayores con el fin de que vivan libres de cualquier forma de violencia.



INICIATIVAS APROBADAS EN EL EJERCICIO LEGISLATIVO

-En fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, se aprobó por unanimidad el proyecto de Dictamen por virtud del cual se reforma la fracción VII del artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, derivado de una iniciativa presentada por el suscrito, en la que, el contenido de la iniciativa es actualizar la denominación de los sujetos en situación de calle para la recepción de los servicios de asistencia social.

-Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, se aprobó por unanimidad el Dictamen por virtud del cual se reforma la fracción III del artículo 16 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla, derivado de la iniciativa que presentó la Diputada Xel Arianna Hernández García, en la que se propone sensibilizar y capacitar a los servidores públicos en materia de no discriminación, por origen étnico o nacional, de género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, identidad, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.



INICIATIVAS APROBADAS EN EL EJERCICIO LEGISLATIVO

-Del mismo, modo se aprobó por unanimidad el Dictamen por virtud del cual se reforman la fracción III del artículo 4 y XII del artículo 6 de la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla, presentada por la diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, en el que se aprobó reconocer como derecho de las personas adultas mayores, entre otros, el de vivir libres de cualquier forma de violencia física, verbal, patrimonial, sexual, institucional, económica o psicológica, que ponga en peligro su vida, salud, integridad y/o patrimonio; así como, señalar que los programas dirigidos a las personas adultas mayores comprenderán acciones tendientes a desarrollar acciones que busquen combatir el abandono y la violencia de cualquier tipo, en contra de las personas adultas mayores, a través de los programas y políticas que para tal efecto se establezcan.

- Con fecha once de julio de dos mil veintitrés, se aprobó por unanimidad de dictamen por virtud del cual se reforman las fracciones X y XI y se adiciona la fracción XII al artículo 3 de la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla, presentada por la diputada Nancy Jiménez Morales, con la finalidad de establecer como una de las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, el promover de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, así como impulsar a los gobiernos municipales, a la creación y atención de las casas hogar, albergues y residencias para las personas adultas mayores.



INICIATIVAS APROBADAS EN EL EJERCICIO LEGISLATIVO

-De la misma manera en Comisiones Unidas de Procuración y Administración de Justicia y Grupos Vulnerables, se aprobó el Dictamen por virtud del cual, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores y del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, presentado por la diputada Guadalupe Yamak Taja, con la finalidad de actualizar la denominación de las Secretaria de Trabajo y Economía, establecer como derechos de las personas adultas mayores el administrar de forma libre e informada sus recursos, particularmente los que provienen de la seguridad y bienestar social, proporcionar cursos de capacitación con la finalidad de protegerlas del maltrato económico y explotación financiera por parte de sus familiares, evitando que de forma abusiva se apropien de su dinero o pensión y establecer en el Código Punitivo Estatal como agravantes para los efectos de abuso de confianza y fraude cuando sean cometidos en perjuicio de personas adultas mayores.

- Con fecha trece de Julio de dos mil veintitrés, se aprobó el Dictamen por virtud del cual, se reforma la fracción V del artículo 4, y el primer párrafo del artículo 20 de la Ley sobre el Sistema de Asistencia Social, presentado por el suscrito, en el que se establece, incluir como sujetos a la recepción de los servicios de asistencia social a las personas Adultos mayores en vulnerabilidad por situación económica, así como, que el Gobierno del Estado a través de las dependencias promueva el establecimiento de estancias de día para personas adultas mayores.



INICIATIVAS APROBADAS EN EL EJERCICIO LEGISLATIVO

- A su vez se aprobó el Dictamen por virtud del cual, se reforman las fracciones I, II, X y XI del artículo 3, la fracción VII del artículo 3 Bis, la fracción I del artículo 4, y se adiciona la fracción XII al artículo 3 de la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla, misma que fue presentada por los diputados Elina Angelica Cervantes González y José Iván Herrera Villagómez, en el que se establece como una atribución de los Sistemas Municipales DIF el llevar a cabo capacitaciones geriátrica y tanatología, así como promover acciones de prevención que permita a la población prepararse para la adultez mayor.

-En sesión de comisión realizada el día el veinticinco de julio del presente año, se aprobó una iniciativa de decreto que presento el Diputado Oswaldo Jiménez López, por virtud del cual se reformo la fracción XIII del artículo 4 de la Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores del Estado de Puebla con la finalidad de reconocer como uno de los derechos de las personas adultas mayores, entre otros, tener acceso a servicios en materia de cuidados paliativos y de control del dolor.



SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Durante el ejercicio legislativo tuvimos diferentes sustituciones significativas dentro de los integrantes de nuestra comisión:

El primer cambio se dio a conocer en Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de dos mil veintidós, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXI legislatura del Estado de Puebla, se propuso en sustitución de la Diputada con licencia Olga Lucía Romero Garci Crespo, a la Diputada Iliana Jocelyn Olivares López, para formar parte de la Comisión de Grupos Vulnerables.

Del mismo modo en Sesión Pública Ordinaria celebrada el día quince de marzo de dos mil veintitrés, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXI Legislatura del Estado de Puebla, se propuso en sustitución de la Diputada María Isabell Merlo Talavera, a la Diputada Silvia Guillermina Tanús Osorio, para formar parte de la Comisión de Grupos Vulnerables.

Y en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXI legislatura del Estado de Puebla, se propuso en sustitución del Diputado José Antonio López Ruíz, al Diputado Jorge Luis Vélez Pavía y asimismo, la sustitución de la Diputada Silvia Guillermina Tanús Osorio, a la Diputada Erika Patricia Valencia Ávila.



MESAJE FINAL

Estimados compañeros quiero expresar mi más sincero agradecimiento por su participación activa y disposición para trabajar en conjunto dentro de la Comisión de Grupos Vulnerables de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

Su compromiso y dedicación hacia los temas que impactan a los sectores más vulnerables de nuestra sociedad son un verdadero ejemplo para todos aquellos que trabajamos en favor del servicio público. Cada aportación y cada decisión tomada en esta comisión reflejan su profundo compromiso con la justicia social y el bienestar de todos los ciudadanos.

¡GRACIAS!

